



Certificados de Energías Limpias



MANDATO CONSTITUCIONAL SOBRE OBLIGACIONES DE ENERGÍAS LIMPIAS Y REDUCCIÓN DE EMISIONES

- Uno de los principales mandatos para los Suministradores y Usuarios Calificados Participantes del Mercado consiste en dar cumplimiento a las Obligaciones en Materia de Energías Limpias y de Reducción de Emisiones.
- Para dar cumplimiento a las obligaciones en relación con Energías limpias, la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) crea los Certificados de Energías Limpias como su principal instrumento.



POLÍTICA AMBIENTAL Y ENERGÉTICA

Política Ambiental

- Cumplimiento con Reducción de Emisiones
- Registro Nacional de Emisiones (RENE)
- Reducción de Emisiones de acuerdo con lo previsto por la Ley General de Cambio Climático (LGCC)
- Mandato directo para reducir emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)
- Es la primordial política para combatir el Cambio Climático (Mitigación y Adaptación)
- Eventualmente debe existir un cap and trade y un Mercado de Carbono en México que deberá vincularse con el Mercado de CEL

Política Energética

- Cumplimiento de Metas de Energías Limpias
- Certificados de Energías Limpias (CEL)
- Promueve Energías Limpias con el Objeto de diversificar la matriz energética en términos de lo previsto por la Ley de la Industria Eléctrica.
- De manera indirecta contribuye a la reducción de GEI derivados del sector eléctrico
- Es una política complementaria a la ambiental.
- El Mercado de CEL deberá vincularse con el Mercado de Carbono.



GENERALIDADES DE LOS CEL

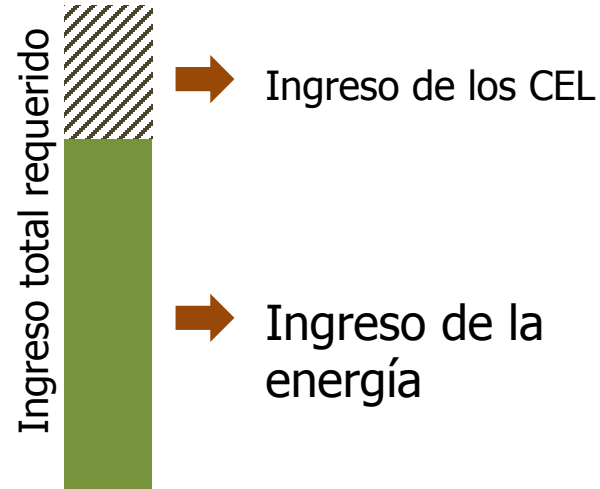
- Un CEL sirve para promover el desarrollo de energías limpias, representando beneficios económicos adicionales asociados con la generación de electricidad mediante fuentes de generación limpia.
- Es el principal instrumento regulatorio derivado de la Reforma Energética para promover la integración de Energías Limpias con el objeto de alcanzar la meta de un 35% de generación limpia al 2024.
- En México los CEL se definen como el título emitido por la CRE que acredita la producción de un monto determinado de energía eléctrica a partir de Energías Limpias y que sirve para cumplir los requisitos asociados al consumo de los Centros de Carga.
- Los sujetos obligados deberán cumplir con sus obligaciones en materia de Energías Limpias mediante la adquisición de CEL.
- Cualquier persona o empresa podrá vender y comprar CEL y firmar Contratos de Cobertura Eléctrica que incluyan CEL.
- Las Bases de Mercado establecen los procedimientos de subastas a través de los cuales los Suministradores de Servicios Básicos contratarán Coberturas de CEL.
- Los CEL no expirarán hasta su liquidación o cancelación voluntaria.
- El incumplimiento de las obligaciones genera sanciones por MWh de incumplimiento. (6-50 Salarios Mínimos)



LOS CEL SIGNIFICAN MAYORES INGRESOS PARA LOS GENERADORES LIMPIOS



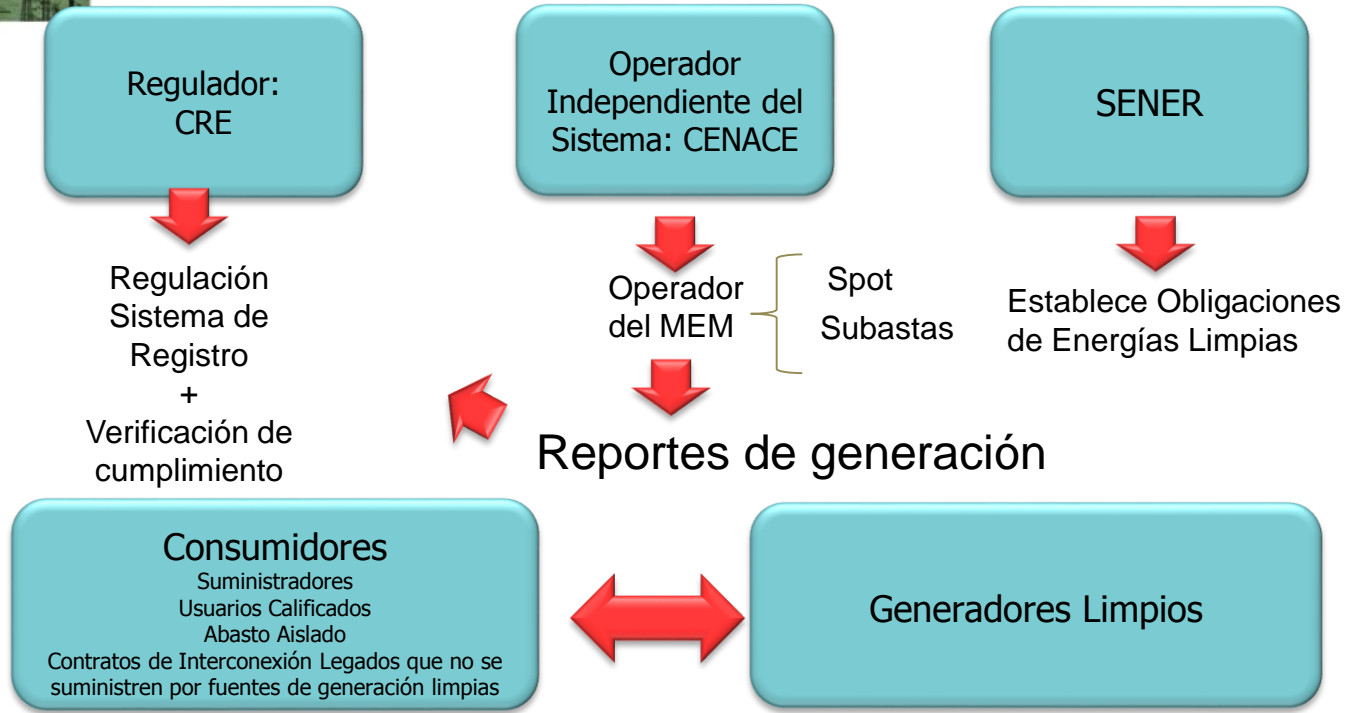
- La meta nacional de generación limpia se convierte en obligaciones individuales (Requerimiento): los consumidores más grandes y los suministradores están obligados a comprar CEL en proporción a su consumo.
- Los generadores limpios reciben un ingreso adicional



- Si los costos de transacción son muy cercanos a cero, el precio de los CEL debería ser igual a la diferencia entre el costo de generación limpia y la proveniente de fuentes fósiles.



LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA: MARCO INSTITUCIONAL PARA LOS CEL





ESTABLECIMIENTO DEL REQUERIMIENTO

En el primer trimestre de cada año, SENER establecerá el requerimiento para el tercer año subsecuente.

Primer trimestre 2015



Tercer año subsecuente: 2018 o subsecuente



Estimular Inversiones

- SENER presentó el 31 de Marzo el requerimiento para la adquisición de CELs en 2018, consistente en el **5% del consumo total de energía de los sujetos obligados que deberá provenir de Energías Limpias**
- Los participantes podrán diferir el cumplimiento del 25% de sus obligaciones hasta por dos años siempre y cuando notifiquen a la CRE en los términos que ésta fije. Hay una tasa de interés anual de 5% sobre las obligaciones diferidas.



QUIENES TIENEN DERECHO A RECIBIR CEL

- Las Centrales Eléctricas Limpias que entren en operación después del 11 de agosto de 2014.
- Las Centrales Eléctricas Legadas que generen energía eléctrica a partir de Energías Limpias que hayan entrado en operación antes del 11 de agosto de 2014, siempre y cuando hayan realizado un proyecto para aumentar su producción de Energía Limpia.
- Las Centrales Eléctricas Limpias que cuenten con capacidad que se haya excluido de un Contrato de Interconexión Legado a fin de incluirse en un Contrato de Interconexión en términos de la LIE, durante el periodo que el Titular del Contrato cuente con el derecho de incluir dicha capacidad en el contrato de Interconexión Legado.





¿Qué es el Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias?

- El Sistema es la Plataforma mediante la cual la CRE llevará a cabo la gestión y el registro de la información asociada a:

El consumo y generación de electricidad

La emisión, las transacciones, la Liquidación y la Cancelación Voluntaria de los CEL

Cumplimiento de las Obligaciones de Energías Limpias

- Será operado por la CRE en su carácter de Administrador del Sistema
- Actualización automática con la información que reciba y genere la Comisión, conforme lo especifique el Manual del Sistema que será expedido por la Comisión
- Participantes del Sistema: Generadores Limpios, Suministradores que representen Generación Limpia Distribuida, Participantes Obligados y Entidades Voluntarias.
- Cenace, Distribuidores, Transportistas participan en el Sistema

Artículo 126 fracción III, 127 y 128 de la LIE.



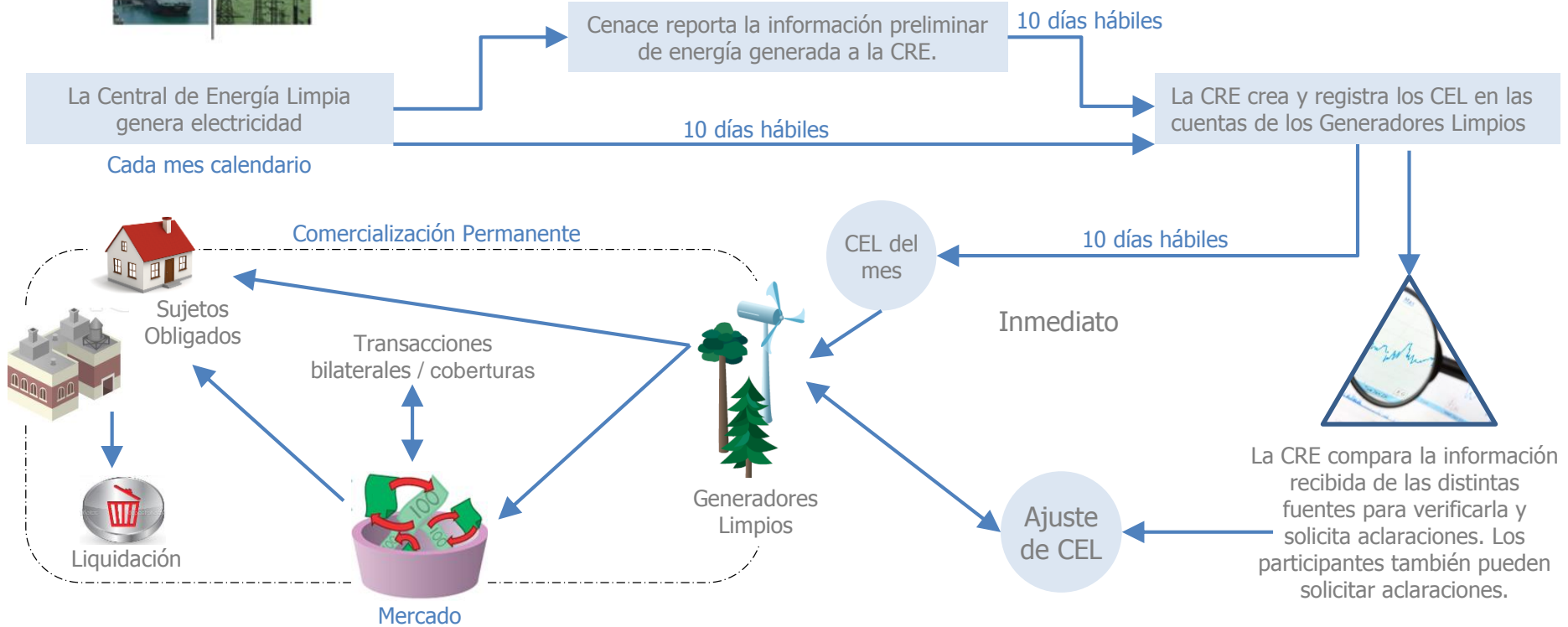
Funciones del Sistema

1. Otorgamiento de Certificados
2. Ajustes
3. Ajustes de CEL derivados de Generación Limpia no registrada en el Sistema
4. Transacciones por subastas
5. Transacciones bilaterales

6. Liquidación de CEL para cumplimiento de Obligaciones
 - Liquidaciones provisionales mensuales
 - Liquidación anual
7. Cancelación Voluntaria de CEL
8. Verificación del Cumplimiento de Obligaciones
9. Boletín Electrónico
10. Información y Reportes

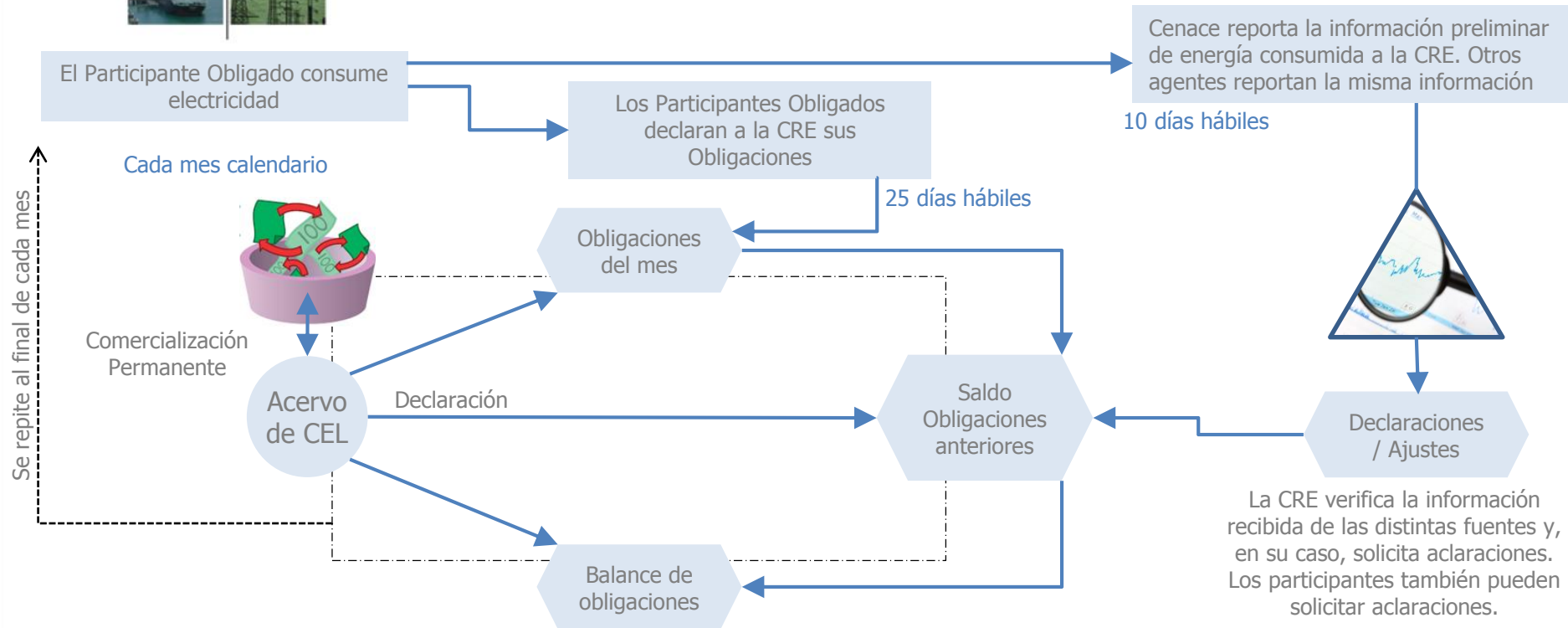


Otorgamiento de CEL





Obligaciones de Energías Limpias





Ley de Transición Energética

- Complementa y fortalece el marco regulatorio en lo referente al Sistema de Gestión de Certificados
- Prevé un Mecanismo de Flexibilidad para los CEL dando la posibilidad para que los Participantes Obligados puedan diferir la Liquidación de hasta el 50% de sus obligaciones en cada periodo de Obligación, hasta por dos años siempre y cuando se cumplan una o ambas condiciones:
 - Durante el año de aplicación de la Obligación, la CRE determine que el número total de CEL registrados no cubra al menos el 70% del monto total de la Obligación para cada uno de los dos primeros años,
 - Cuando el precio de los CEL, calculado por la CRE, resultado de las subastas de suministro básico cuya fecha de operación estándar sean los años 2018 y 2019, sea mayor a 60 UDIs. Dicho Régimen será transitorio durante los primeros cuatro años en que entre en operación el instrumento de CEL.



En resumen los CEL ayudarán a México a:



Alcanzar las metas de Paris reduciendo GEI



Alcanzando la meta Nacional de Energías Limpias.



Atraerá nuevas inversiones limpias a México



Sentará las bases para contar con un marco legal fuerte con reglas claras que permitan cumplir las obligaciones en materia de Energías Limpias y de Reducción de Emisiones.



Permitirá descarbonizar la Economía



Proporcionará elementos para transitar hacia una economía baja en carbon



Permitirá dar cumplimiento a las Metas de Desarrollo Sustentable



¡Muchas gracias!

Mtra. Norma Álvarez
DGA Integración de Energías Limpias
www.cre.gob.mx
nalvarez@cre.gob.mx